

G.D.O.C. N° 351/2024

Asunción, 19 de abril de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones
Asunción

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la **Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Al respecto, hacemos referencia a la convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional BNF MCN N° 7/2024 “Suscripción a Revista Jurídica”. – ID N° 444.491.

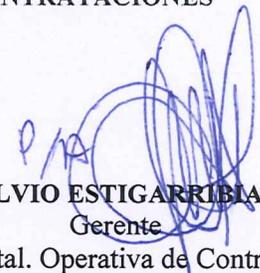
Justificación: No se considera pertinente otorgar el anticipo, considerando que el servicio se realizará en forma mensual y el mismo será provisto en la modalidad ON LINE por lo que no se requiere inversiones importantes para el inicio del servicio.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES


JORGE A. ESCOBAR SANABRIA
Funcionario
Sección Compras Menores




SILVIO ESTIGARRÍA
Gerente
Gerente Dptal. Operativa de Contrataciones